•

NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 225/2019 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca. Designación.

Del: 27/03/2019; Boletín Oficial 28/03/2019.

VISTO el Expediente N° EX-2017-12739025-APN-DD#MS, la Ley N° $\underline{27.467}$ y los Decretos Nros. $\underline{550}$ del 15 de mayo de 2013, $\underline{355}$ del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° <u>27.467</u> se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Que por el Decreto N° 355/17 y su modificatorio se estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por el Decreto N° <u>550/13</u> se aprobó la estructura organizativa hasta la apertura del primer nivel operativo de la COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA" organismo descentralizado actuante en la órbita de la entonces SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del entonces MINISTERIO DE SALUD.

Que resulta imprescindible instrumentar la cobertura transitoria del cargo vacante de Director Asistente de Rehabilitación y Reinserción Social dependiente del citado Organismo.

Que la cobertura del cargo en cuestión no constituye asignación de recurso extraordinario. Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 2° del Decreto Nº 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Desígnase, con carácter transitorio, a partir del 1° de marzo de 2016, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del dictado de la presente medida, al licenciado Gustavo Javier GARCIA (D.N.I. N° 20.204.106) en el cargo de Director Asistente de Rehabilitación y Reinserción Social dependiente de la COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA", organismo descentralizado actuante en la órbita de la entonces SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del entonces MINISTERIO DE SALUD, actualmente en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la Secretaría de Gobierno de Salud del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, Categoría

Profesional Principal, Grado Inicial, autorizándose el correspondiente pago de la Función Directiva Nivel IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del entonces MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/09, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en los artículos 24 y 37 del citado Convenio.

Art. 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente medida, deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos III, Capítulo I y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del entonces MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/09, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha del dictado de la presente decisión administrativa.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente asignado a la ENTIDAD 909 - COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA".

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Carolina Stanley.



Copyright © BIREME

